

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

## Autoridades

### Intendente

Ing. Fabián Ríos

### Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

#### Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

#### Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

#### Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

#### Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

#### Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

#### Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

#### Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

#### Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

#### Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

# N° 2651

# Boletín Oficial

Municipalidad de la  
Ciudad de Corrientes



## Publicación Oficial

Corrientes, 20 de Septiembre de 2016



**BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 2651**  
**Corrientes, 20 de Septiembre de 2016**

**DISPOSICIONES**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

N°: **0456**: Aprueba el trámite de CONCURSO DE PRECIOS OP N° 031/2016, Obra: Construcción de Desagües Pluviales, Cordón Cuneta, Base en Arena Cemento, e=0,15 m y Carpeta de Concreto Asfáltico-Barrio Güemes-Calle Darragueira entre Av. Presidente N.Avellaneda y Calles Las Heras. Empresa: HITO S.A. ANEXO I.-

N° **0457**: Aprueba el trámite de CONCURSO DE PRECIOS OP N° 033/2016, Obra: “Construcción de Badenes de Hormigón-Barrio Deportes.- Empresa: “HITO S.A.”. ANEXO I.

**JUZGADO DE FALTAS N° 2**

Causa N° 57077/B/2016 C/ BONGIANINO NAHUEL MARTIN.

Causa N° 1340/R/2016 C/ RUIZ INAQUI.

Causa N° 5994/C/2015 C/ CORREA VENGUIARRUTTI MATIAS

**JUZGADO DE FALTAS N° 4**

Causa N° 26415/M/2015 C/ MARTINEZ CARLOS

**JUZGADO DE FALTAS N° 5**

Causa N° 26415/M/2015 C/PROPIETARIO DE VEHICULO

**RESOLUCION ABREVIADA:**

N° 2151: Reconoce el gasto a favor de Casinos del Litoral S.A. Huco S.A.

**DISPOSICIONES ABREVIADAS:**

**VICEINTENDENCIA:**

N° 268: Adjudica la compra Directa a favor de Colorshop Arandú Pinturas S.R.L.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA:**

N° 0449: Autoriza el Uso de Comisión de Servicio a la agente Castro Griselda Elena.

N° 0450: Aprueba el trámite de compra directa N° 062/16, adjudica a la firma Centurión Alejandro Andrés.

N° 0451: Aprueba el trámite de compra directa, adjudica a la firma Bucor S.A.

N° 0452: Aprueba el trámite de compra directa, adjudica a la firma Centurión Alejandro Andrés.

N° 0453: Traslado al agente Romero, Alfredo

N° 0454: Traslado al agente Romero, Javier Gustavo.

**DISPOSICIÓN N° 0456**  
**Corrientes, 13 de Septiembre de 2016**

**VISTO:**

El expediente N° 1646-D-2016, Caratulado: “Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura-Rte./Pliego-Cómputo y Presupuesto-P/Concurso de Precios-Obra “Construcción de Desagües Pluviales-Cordón Cuneta-Base Arena Cemento e=0,15 m y Carpeta c/Conct.Asfalt”.- B° Güemes y Otros”, (Consta de dos {2} Cuerpos), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 2/50 el sr. Director General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, eleva Pliego de Contratación Directa de la Obra: “Construcción de Desagües Pluviales, Cordón Cuneta, Base en Arena Cemento, e=0,15 m y Carpeta de Concreto Asfáltico-Barrio Güemes-Calle Darregueira entre Av. Presidente N. Avellaneda y calle Las Heras de la ciudad de Corrientes”, Capital, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 3.000.526,13 (Pesos: Tres Millones Quinientos Veintiséis mil con Trece Centavos).

Que, a fojas 51 obra intervención del Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 52 esta secretaría de Infraestructuras, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente, en el marco de la resolución Municipal N° 361/15.

Que, a fojas 56 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 59/63 obran formularios de invitación a cinco (5) empresas del medio: “HITO S.A.” “TMC S.A.”, “ELECTROVIAL S.A.”, “GODOY Y RIVERO SIXTO” y “GYG S.A.”, a los efectos del cotejo de precios; conforme listado incorporado a fojas 58 por la Dirección de Compras y Suministros de esta Secretaría de Infraestructuras.

Que, de fojas 64 a fojas 308, obran documentaciones, Oferta y Acta de Apertura de Sobres del “Concurso de Precios OP N° 031/16, de fecha 05 de Septiembre de 2016, respectivamente, del cual surge que se ha presentado a cotizar dos (2) Empresa: SOBRE N° 1: HITO S.A. y SOBRE N° 2: TMC S.A.A

Que, a fojas 310 y vta. obra Informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición S.I. N° 307/15, del que surge en su parte pertinente: “...Que, cabe aclarar que la evaluación de las diferentes propuestas se realiza teniendo en consideración la oferta económica más conveniente y la aptitud para obtener la adjudicación por responder a los requerimientos del procedimiento licitatorio. Que luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de la misma, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas: 1.-Empresa HITO S.A., quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 2.999.500,35 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 35/100). Vale decir un 0,03 % por debajo del Presupuesto oficial.-2.-Empresa TMC S.A., quien ofrece ejecutar la obra por la suma de \$ 3.257.442,09 (PÉSOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 09/ 100) Vale decir por un 8,56% por arriba del Presupuesto Oficial. Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y ajustada en un todo a los pliegos, es la presentada por la Empresa HITO S.A....”.

Que, a fojas 311 y vta. Obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de esta Secretaría de Infraestructuras, expresando: “...Que, por los expuesto esta Dirección de Asesoría Legal, considera que el Sr. Secretarios de Infraestructura, se encontraría en condiciones de tr4amitar el dictado de la pertinente Disposición, a través del cual se apruebe el Concurso de Precios y adjudique a la Empresa HITO S.A., la ejecución de la Obra de referencia, conteste lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, todo ello de conformidad a los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 8°, y Resolución DEM N° 361/53.

De compartirse los términos del presente, se girarán las actuaciones, para la elaboración del proyecto de Disposición aconsejada, la que será puesta a consideración y firma del Sr. Secretario...”.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:  
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS**

**DISPONE:**

**Artículo 1:** Aprobar el trámite de CONCURSO DE PRECIO OP N° 031/2016, para la ejecución de la Obra: “Construcción de Desagües Pluviales, Cordón Cuneta, Base en Arena Cemento, e=0,15 m y Carpeta de Concreto Asfáltico-Barrio Güemes-Calle Darragueira entre Av. Presidente N. Avellaneda y calle Las Heras de la Ciudad de Corrientes”, Capital.

**Artículo 2:** Adjudicar a la Empresa “HITO S.A.”, la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Disposición, según Pliego, Presupuesto e Informe de la comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 65/177 y 310 y vuelta, respectivamente.

**Artículo 3°:** Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, Artículo 8°, sus reglamentarias: resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución Municipal N° 97/10, N° 146/11, N° 545/13, 139/13 y 361/15.

**Artículo 4°:** Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionará la Afectación definitiva y el Libramiento.

**Artículo 5°:** Por la Secretaría y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuará el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: “HITO S.A.”, C.U.I.T. N° 30-60935474-3, por la suma total de \$ 2.999.500,35 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS), pagaderos según certificación por el concepto expresado en el Artículo 2°, de la presente Disposición.

**Artículo 6°:** La Secretaría de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 7°:** Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; el que formalizará por escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato: 5 % (cinco por ciento) y de Fondo de Reparación: 5 % (cinco por ciento) del monto de cada certificado y de Anticipo Financiero por el total del monto solicitado.

**Artículo 8°:** Facultar a la Subsecretaría de Obras Públicas, para que mediante trámite interno, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61°, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

**Artículo 9°:** Girar copia de la presente a la Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructuras.

**Artículo 10°:** Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.-

**ANEXO I  
CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA**

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en éste acto por el Señor Secretario de Infraestructuras, Arquitecto Daniel Aníbal Flores, Documento Nacional de Identidad N° 20.374.407, el que

fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178, de ésta Ciudad, en adelante llamada: “LA MUNICIPALIDAD” y la Empresa: “HITO S.A.”, C.U.I.T. N° 30-60935474-3, representada en éste acto por el Señor....., acreditando su representación.....con domicilio en calle.....N°.....la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada “LA CONTRATISTA”; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: “Construcción de Desagues Pluviales, Cordon Cuneta, Base en Arena Cemento, e=0,15 m y Carpeta de Concreto Asfáltico-Barrio Güemes-Calles Darragueira entre Av. Presidente N. Avellaneda y calle Las Heras de la Ciudad de Corrientes”, Capital, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales, general y de especificaciones técnicas y generales y particulares.

**SEGUNDA:** “LA CONTRATISTA en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 65/167, del Expediente N° 1646-D-2016 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

**TERCERA:** La presente obra se contrata por sistema de “Ajuste Alzado”, previsto en el Artículo 17°, Inciso b), de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a “LA CONTRATISTA”, la suma de \$ 2.999.500,35 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS), aprobada por Disposición S.I. N° ...../.....

**CUARTA:** “LA CONTRATISTA” deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

**QUINTA:** Las demoras en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a cláusulas contractuales darán lugar a la aplicación de multas y/o sanciones que surjan de la aplicación del presente pliego. “LA CONTRATISTA” se obliga a denunciar o poner en conocimiento de la administración todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del plazo de VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

**SEXTA:** “LA CONTRATISTA” percibirá hasta un (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados proporcionalmente de cada certificado, conforme lo determina el Artículo 31°, Inciso c), del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra.

**SÉPTIMA:** La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: 1) Ordenanza N° 3581/2000, 2) Resolución N° 718/2000 y sus modificatorias, 3) Pliego Particular de Condiciones de la Obra, 4) Pliego General de Condiciones, 5) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas 6) Cómputos, 7) Presupuesto, 8) La Oferta, y 9) Memoria Descriptiva.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el Título V, Capítulo I, del Código Civil y Comercial.

**NOVENA:** La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “EL MUNICIPIO”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “LA CONTRATISTA” su jurisdicción.

**DÉCIMA:** A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “EL MUNICIPIO”, deba ser presentada por “LA CONTRATISTA”, pasara a ser propiedad de “EL MUNICIPIO” haciéndose “LA CONTRATISTA” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

**DÉCIMA PRIMERA:** Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los.....días del mes de.....de 2016.-

**Arq. DANIEL ANÍBAL FLORES**  
**Secretario de Infraestructura**  
**Municipalidad de la Ciudad**  
**De Corrientes**

**DISPOSICIÓN N° 0457**  
**Corrientes, 13 de Septiembre de 2016**

**VISTO:**

El expediente N° 1440-D-2016, Caratulado: “Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura-Rte./Pliego-Cómputo y Presupuesto-P/Concurso de Precios-Obra “Construcción de Badenes de Hormigón-B° Deportes Municipalidad-Ctes”, (Consta de dos {2} Cuerpos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 2/40 el sr. Director General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, eleva Pliego de Contratación Directa de la Obra: “Construcción de Badenes de Hormigón-Barrio Deportes Municipalidad de Corrientes”, Capital, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 1.690.639,39 (Pesos: Un Millón Seiscientos Noventa y tres Mil Seiscientos Treinta y Nueve con Treinta y Nueve Centavos).

Que, a fojas 41 obra intervención del Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 42 esta Secretaría de Infraestructuras, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente, en el marco de la resolución Municipal N° 361/15.

Que, a fojas 46 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 49/53 obran formularios de invitación a cuatro (4) empresas del medio: “HITO S.A.” “TMC S.A.”, “PROCONY S.R.L.” y “G y S.A.”, a los efectos del cotejo de precios; conforme listado incorporado a fojas 48 por la Dirección de Compras y Suministros de esta Secretaría de Infraestructuras.

Que, de fojas 54 a fojas 244, obran documentaciones, Oferta y Acta de Apertura de Sobres del “Concurso de Precios OP N° 033/16, de fecha 06 de Septiembre de 2016, respectivamente, del cual surge que se ha presentado a cotizar dos (2) Empresa: SOBRE N° 1: HITO S.A. y SOBRE N° 2: TMC S.A.

Que, a fojas 244 y vta. obra Informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición S.I. N° 307/15, del que surge en su parte pertinente: “...Que, cabe aclarar que la evaluación de las diferentes propuestas se realiza teniendo en consideración la oferta económica más conveniente y la aptitud para obtener la adjudicación por responder a los requerimientos del procedimiento licitatorio. Que luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de la misma, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas: 1.-Empresa HITO S.A., quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 1.692.130,00 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA CON 00/100). Vale decir un 0,08 % por debajo del

Presupuesto oficial.-2.-Empresa TMC S.A., quien ofrece ejecutar la obra por la suma de \$ 1.767.796,01(PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 01/100). Vale decir por un 4,37% por arriba del Presupuesto Oficial. Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y ajustada en un todo a los pliegos, es la presentada por la Empresa HITO S.A....”.

Que, a fojas 247 y vta. Obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de esta Secretaría de Infraestructuras, expresando: “...Que, por lo expuesto esta Dirección de Asesoría Legal, considera que el Sr. Secretarios de Infraestructura, se encontraría en condiciones de tramitar el dictado de la pertinente Disposición, a través del cual se apruebe el Concurso de Precios y adjudique a la Empresa HITO S.A., la ejecución de la Obra de referencia, conteste lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, todo ello de conformidad a los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 8°, y Resolución DEM N° 361/53. De compartirse los términos del presente, se girarán las actuaciones, para la elaboración del proyecto de Disposición aconsejada, la que será puesta a consideración y firma del Sr. Secretario...”.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:  
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS  
DISPONE:**

**Artículo 1:** Aprobar el trámite de CONCURSO DE PRECIO OP N° 033/2016, para la ejecución de la Obra: “Construcción de Badenes de Hormigón-Barrio Deportes Municipalidad de Corrientes”.

**Artículo 2:** Adjudicar a la Empresa “HITO S.A.”, la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Disposición, según Pliego, Presupuesto e Informe de la comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 55/139 y 247 y vuelta, respectivamente.

**Artículo 3°:** Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, Artículo 8°, sus reglamentarias: resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución Municipal N° 97/10, N° 146/11, N° 545/13, 139/13 y 361/15.

**Artículo 4°:** Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionará la Afectación definitiva y el Libramiento.

**Artículo 5°:** Por la Secretaría y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuará el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: “HITO S.A.”, C.U.I.T. N° 30-60935474-3, por la suma total de \$ 1.692.130,00 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA), pagaderos según certificación por el concepto expresado en el Artículo 2°, de la presente Disposición.

**Artículo 6°:** La Secretaría de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 7°:** Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; el que formalizará por escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato: 5 % (cinco por ciento) y de Fondo de Reparación: 5 % (cinco por ciento) del monto de cada certificado y de Anticipo Financiero por el total del monto solicitado.

**Artículo 8°:** Facultar a la Subsecretaría de Obras Públicas, para que mediante trámite interno, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61°, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

**Artículo 9º:** Girar copia de la presente a la Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructuras.

**Artículo 10º:** Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.-

## **ANEXO I**

### **CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA**

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en éste acto por el Señor Secretario de Infraestructuras, Arquitecto Daniel Aníbal Flores, Documento Nacional de Identidad N° 20.374.407, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178, de ésta Ciudad, en adelante llamada: “LA MUNICIPALIDAD” y la Empresa: “HITO S.A.”, C.U.I.T. N° 30-60935474-3, representada en éste acto por el Señor....., acreditando su representación.....con domicilio en calle.....N°.....la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada “LA CONTRATISTA”; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: “Construcción de Badenes de Hormigón-Barrio Deportes Municipalidad de Corrientes”, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales, general y de especificaciones técnicas y generales y particulares.

**SEGUNDA:** “LA CONTRATISTA en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 55/137, del Expediente N° 1440-D-2016 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

**TERCERA:** La presente obra se contrata por sistema de “Ajuste Alzado”, previsto en el Artículo 17º, Inciso b), de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a “LA CONTRATISTA”, la suma de \$ 1.692.130,00 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA), aprobada por Disposición S.I. N°...../.....

**CUARTA:** “LA CONTRATISTA” deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

**QUINTA:** Las demoras en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a cláusula contractuales darán lugar a la aplicación de multas y/o sanciones que surjan de la aplicación del presente pliego. “LA CONTRATISTA” se obliga a denunciar o poner en conocimiento de la administración todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del plazo de VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

**SEXTA:** “LA CONTRATISTA” percibirá hasta un (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados proporcionalmente de cada certificado, conforme lo determina el Artículo 31º, Inciso c), del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra.

**SÉPTIMA:** La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: 1) Ordenanza N° 3581/2000, 2) Resolución N° 718/2000 y sus modificatorias, 3) Pliego Particular de Condiciones de la Obra, 4) Pliego General de Condiciones, 5) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas 6) Cómputos, 7) Presupuesto, 8) La Oferta, y 9) Memoria Descriptiva.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el Título V, Capítulo I, del Código Civil y Comercial.

**NOVENA:** La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “EL MUNICIPIO”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “LA CONTRATISTA” su jurisdicción.

**DÉCIMA:** A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “EL MUNICIPIO”, deba ser presentada por “LA CONTRATISTA”, pasara a ser propiedad de “EL MUNICIPIO” haciéndose “LA CONTRATISTA” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

**DÉCIMA PRIMERA:** Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los.....días del mes de.....de 2016.-

**Arq. DANIEL ANÍBAL FLORES**  
**Secretario de Infraestructura**  
**Municipalidad de la Ciudad**  
**De Corrientes**

**JUZGADO DE FALTAS N° 2**

**Causa N° 57077/B/2016 C/BONGIANINO NAHUEL MARTIN-** que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo de hacerle saber que la suscripta a través del FALLO N° 549, de fecha 05/09/2016, Resolvió: II°) INHABILITAR a BONGIANINO NAHUEL MARTIN, D.N.I. N° 31.255.291, con domicilio en B° Dr. Nicolini 368 Viv. Mz. “E” Sector Norte Casa 46 de esta Ciudad, para conducir todo tipo de vehículo automóvil propulsado por el término de 90 días corridos a partir del 05 de Septiembre de 2016, por haber conducido en estado de ebriedad según test de alcoholemia 0,38 G/L conforme al Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 B.M. 378. Oficiar a la Dirección de Tránsito, Prensa Municipal y Boletín Municipal conforme al Art. 12° de la Ordenanza 2081 B.M. 378.

**DRA. ANALIA E. PIAZZA LABAT DE LEIVA**  
**Juez de Faltas N° 2**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Causa N° 1340/R/2016 C/ RUIZ INAQUI-** que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo de hacerle saber que la suscripta a través del FALLO N° 549, de fecha 05/09/2016, Resolvió: II°) INHABILITAR a RUIZ IÑAKI, D.N.I. N° 35.451.732, con domicilio en Av. Maipú N° 995 1er. Piso Depto. “D” de esta Ciudad, para conducir todo tipo de vehículo automóvil propulsado por el término de 90 días corridos a partir del 06/09/2016 , por haber conducido en estado de ebriedad, conforme al Art. 1° de la Ordenanza 5466 B.M. 1472. Oficiar a la Dirección de Tránsito, Prensa Municipal y Boletín Municipal conforme al Art. 12° de la Ordenanza 2081 B.M. 378.

**DRA. ANALIA E. PIAZZA LABAT DE LEIVA**  
**Juez de Faltas N° 2**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Causa N° 5994/C/2015 C/ CORREA VENGUIARRUTTI MATIAS-** que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo de hacerle saber que la suscripta a través del FALLO N° 454, de fecha 29/06/2016, Resolvió: II°) INHABILITAR a CORREA VENGUIARRUTTI MATIAS, D.N.I. N° 34.825.834, con domicilio en B° Apipé Mz.14 Casa 10 de esta ciudad, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el término de 90 días corridos a partir de la retención efectiva de la licencia de conducir efectuada el 31/01/2015, y reservada en Secretaría de este Juzgado de Faltas por haber conducido en estado de ebriedad según test de alcoholemia 1,31 G/L, conforme a lo previsto Art. 1° de la Ordenanza 5466 B.M. 1472. Hoy vencida dicha inhabilitación desde el 31 de enero de 2015 hasta 30 de abril de 2015. Oficiar a la Dirección de Tránsito, Prensa Municipal y Boletín Municipal conforme al Art. 12° de la Ordenanza 2081 B.M. 378.

**DRA. ANALIA E. PIAZZA LABAT DE LEIVA**  
**Juez de Faltas N° 2**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

#### **JUZGADO DE FALTAS N° 4**

**EXPTE. N° 26415/M/2015-INFRACTOR: MARTINEZ CARLOS,** que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo 912/16 que en su parte pertinente reza: “N° 912/16. Corrientes, 08 de Septiembre de 2016: “1°)...2°) DISPONIENDO la participación del condenado MARTINEZ CARLOS HORNIEL-DNI N° 31.472.106, en la escuela de Conducción. Oficié a sus efectos. 3°)...4°) INHABILITANDO a MARTINEZ CARLOS HORNIEL-DNI 31.472.106, domiciliado en URUGUAY N° 1515, de esta Ciudad, por el término de NOVENTA DIAS (90) desde el 08/09/2016 al 07/11/2016, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081-BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art.12° de la Ordenanza N° 2081-BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°.5°) NOTIFÍQUESE....6°) REGÍSTRESE.

**Dr. GUILLERMO E. GUTNISKY**  
**JUEZ**  
**Juzgado de Faltas N° 4**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

#### **JUZGADO DE FALTAS N° 5**

**Causa N° 4043/P/2014, C/PROPIETARIO DEL VEHÍCULO,** que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo N° 402, de fecha 28 de Junio de 2016. El que transcrito en su parte pertinente Dice: AUTOS.....VISTOS.....CONSIDERANDO.....FALLO: 1°) CONDENO EN REBELDÍA AL SR. COLOMBO CARLOS MANUEL 20-34055548-2, de demás datos obrantes en autos, al PAGO DE LA SUMA equivalentes a 6.470 U.M. (SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA UNIDADES DE MULTA discriminados de la siguiente manera: por Acta de Infracción N° 00003980 del 24 de Marzo de 2014, de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, por no acatar la orden de detención del inspector 290 U.M., se da a la fuga 290 U.M. (Conductas previstas en el Art. 54 de la Ordenanza N° 3202, publicada en el boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98. Y cuya sanción prevé la Ordenanza N° 2081 en sus Arts. 86, 97 B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90). Por acta de Comprobación N° 00003981 del 24 de Marzo del 2014, de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, circular a contramano, conducir en excesos de velocidad en casco céntrico 1.100 U.M. (Conductas previstas en el Art. 86 Inc. c) de la Ordenanza N° 3202, publicada en el boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98 y cuya sanción prevé la Ordenanza N° 2081 en sus Arts. 54, 83 B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90). Por acta de Comprobación N° 00003982 del 24 de Marzo de 2014, de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, atropello a unidad de tránsito (unidad 449) 1.500 U.M., se da a la fuga. (Conductas previstas en el Art. 87 de la Ordenanza N° 3202, publicada en el boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98, Art. 1-e) último párrafo de la Ordenanza N° 5466, B.O.M. N° 1472 de fecha 21/07/2011, que modifica el Art. 12 de la Ordenanza 3588/00 y cuya sanción prevé la Ordenanza N° 2081 en su Art. 87, B.O.M. N° 378, de fecha

15/11/90. Por acta de Comprobación N° 00004079 del 24 de Marzo de 2014, de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, se niega a realizar test de alcoholemia 1.400 U.M., no acatar la orden de detención e impacta mi móvil. Conductas previstas en el Art. 54, 189 de la Ordenanza N° 3202, publicada en el boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98 y en su Art. 4 Inc. a) de la Ley Nacional de Tránsito 24.449 y cuya sanción prevé la Ordenanza N° 2081 en sus Art. 86,97 B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90). Por acta de Comprobación N° 000000221 del 24 de Marzo del 2014, de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, no acatar indicación de alta, darse a la fuga, realizar maniobra peligrosa en exceso de velocidad poniendo en riesgo la integridad física de terceros 290 U.M. (Conductas previstas en la Ordenanza N° 3202, publicada en el boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98. Y cuya sanción prevé la Ordenanza N° 2081 en su Art. 91 B.O.M. N° 378, de fecha 12/11/09). Por acta de Comprobación N° 000000222 del 24 de Marzo del 2014, de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, conducir sin cinturón de seguridad puesto 200 U.M. no respetar las velocidades mínimas en boca calles 1.400 U.M., (Conductas previstas en el Art. 44 Inc.a), 106 Inc. e-1 de la Ordenanza N° 3.202, publicada en el boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98 y cuya sanción prevé la Ordenanza N° 2081 en sus Art. 80, 54 B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/09 y en la Ley Nacional de Tránsito Art. 51 Inc. e)punto 1), la que vencerá de pleno derecho dentro de los tres días de notificado el fallo, todo bajo Apercibimiento de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13° de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662. 2°) INHABILITAR al Sr. COLOMBO CARLOS MANUEL 20-34055548-2, de esta Ciudad Capital, por el término de 5 años, para conducir todo tipo de rodados o vehículos moto-propulsado , a contar desde las notificaciones del presente. Según lo establece el Art. 2-e de la Ordenanza 5466, de fecha 23/06/2011, que modifica al Art. 12 de la Ordenanza 3588/00. 3°) DISPONER que el Sr. COLOMBO CARLOS MANUEL 20-34055548-2, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la Av. Centenario y Tacuarí de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. 1413. 4°) NOTIFIQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACIÓN (2 días-Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días-Art. 52), y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de loas anteriores-Art. 53).-EFECTO DEVOLUTIVO-Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 5°) REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFÍCIESE Y OPORTUNAMENTE DESDE LA BAJA CORRESPONDIENTE FDO. TERESITA B. OLMEDO JUEZ DE FALTAS N° 5 CORRIENTES.

**Dra. TERESITA B. OLMEDO**

**JUEZ**

**Juzgado de Faltas N° 5**

**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**